



Notaría Segunda Del Cantón Morona

AB. GINA MOLINA CRESPO

SEGUNDA **COPIA**

De la escritura de: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA "TAXIS BRISAS DEL UPANO TAX-BRIS
CIA. LTDA.

Otorgado por: INGRID PROSERPINA LEÓN ANDRADE, JAZMYNA
LILIBETH GRANDA LEÓN, ENRIQUE JEISON
GRANDA LEÓN, KAREN STEPHANY GRANDA LEÓN y
ROGER STEVE GRANDA LEÓN

A favor de: ROMEL LOJA RUIZ

Cuántia: 80,00

Macas, a 26 de AGOSTO del 2014

Dirección: Calle Tarqui N° 632 y Av. 24 de Mayo
Telf. Oficina: 0994083707
Macas - Ecuador

2014	14	01	02	P0005399
------	----	----	----	----------



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

"TAXIS BRISAS DEL UPANO TAX-BRIS CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: INGRID PROSERPINA LEÓN ANDRADE, JAZMYNA

LILIBETH GRANDA LEÓN, ENRIQUE JEISON GRANDA LEÓN, KAREN

STEPHANY GRANDA LEÓN y ROGER STEVE GRANDA LEÓN

A FAVOR DE: ROMEL LOJA RUIZ

CUANTÍA: \$. 80,00.

En la Ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy lunes ocho de septiembre de dos mil catorce, ante mí ABOGADA GINA ELVIRA MOLINA CRESPO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MORONA. Comparece por una parte la señora INGRID PROSERPINA LEÓN ANDRADE, por sus propios derechos y en calidad de madre y representante legal de su hija menor señorita JAZMYNA LILIBETH GRANDA LEON, en uso de la Patria Potestad y de la autorización conferida por el señor Juez Temporal del Juzgado Multicompetente de Méndez, documento que en copia certificada se agrega como habilitante, y los señores ENRIQUE JEISON GRANDA LEÓN, KAREN STEPHANY GRANDA LEÓN y ROGER STEVE GRANDA LEÓN; y por otra parte el señor ROMEL LOJA RUIZ, de

nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil viuda, casado, casada, soltero y casado en su orden, domiciliados en el cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de transferencia de participaciones de la compañía **"TAXIS BRISAS DEL UPANO TAX-BRIS CIA. LTDA.**, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar:

EXPONEN: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑORITA NOTARIA:** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar uno de transferencia de participaciones de la compañía **"TAXIS BRISAS DEL UPANO TAX-BRIS CIA. LTDA."**, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, **INGRID PROSERPINA LEÓN ANDRADE**, por sus propios derechos y en calidad de madre

2014	14	01	02	P0005399
------	----	----	----	----------



y representante legal de su hija menor señorita **JAZMYNA LILIBETH GRANDA LEÓN**, en uso de la Patria Potestad y de la autorización conferida por el señor Juez Temporal del Juzgado Multicompetente de Méndez en sentencia dictada el catorce de agosto del dos mil trece, documento que se agrega como habilitante, a más de que conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y siete del Código Civil, por tratarse de bienes muebles no se requiere autorización judicial, y los señores **ENRIQUE JEISON GRANDA LEÓN**, **KAREN STEPHANY GRANDA LEÓN** y **ROGER STEVE GRANDA LEÓN**, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor **ROMEL LOJA RUIZ**, casado; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, capaces ante la Ley para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1.- La compañía denominada **"TAXIS BRISAS DEL UPANO TAX-BRIS CIA. LTDA."**, se constituyó con domicilio en el cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Octavo del cantón Cuenca, doctor Homero Moscoso Jaramillo, el trece de Febrero de dos mil nueve,

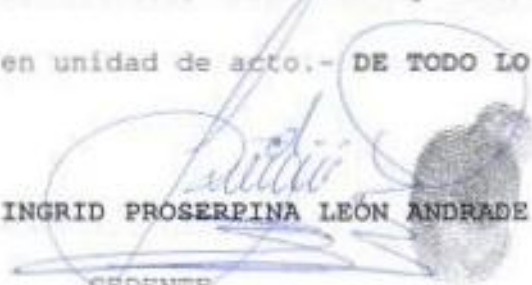
escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santiago, con el número UNO, repertorio número SETENTA Y UNO, el tres de Marzo del año dos mil nueve. 2.- La Junta General de socios de la referida compañía, en sesión de carácter universal celebrada el once de abril de dos mil catorce, con el voto favorable de la unanimidad de sus socios, autorizó una transferencia de participaciones, conforme consta en el acta de dicha sesión, cuya copia se agrega para que forme parte del presente instrumento público. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, en la compañía **"TAXIS BRISAS DEL UPANO TAX-BRIS CIA. LTDA."**, se realiza la siguiente transferencia de derechos y acciones sobre participaciones: la señora **INGRID PROSERPINA LEÓN ANDRADE**, por sus propios derechos y en calidad de madre y representante legal de su hija menor señorita **JAZMYNA LILIBETH GRANDA LEON**, en uso de la Patria Potestad y de conformidad a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y siete del Código Civil, por tratarse de bienes muebles no se

2014	14	01	02	P0005180
------	----	----	----	----------



requiere autorización judicial, y los señores **ENRIQUE JEISON GRANDA LEÓN, KAREN STEPHANY GRANDA LEÓN y ROGER STEVE GRANDA LEÓN**, por sus propios derechos, transfieren a favor del señor **ROMEL RUIZ LOJA**, los derechos y acciones sobre las **OCHENTA** participaciones del valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que como herederos del señor **JOSÉ GRANDA CARRIÓN** poseen en la relacionada compañía, de tal manera que una vez perfeccionada la presente transferencia, los cedentes dejarán de ser socios de dicha compañía pasando a serlo en su lugar el cesionario. **CUARTA: PRECIO.-** El cesionario, paga a los cedentes, el valor de **OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por cada una de las participaciones transferidas a su favor, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, en la proporción que a cada uno de ellos les corresponde, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Presente el cesionario señor **ROMEL LOJA RUIZ**, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgados a su favor, quedando facultado para obtener las

marginaciones previstas en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía se la fija en **OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Usted, señorita Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. Atentamente. Doctor Pablo Regalado. ABOGADO. Matricula número cuatrocientos noventa y cinco del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos de Ley.- Han sido satisfechos todos los derechos que por Ley le corresponden.- Yo la Notaria para extender el presente instrumento público, cumpli plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue integralmente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo la Notaria, en unidad de acto.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**


INGRID PROSERPINA LEÓN ANDRADE

SEDENTE

2014	14	01	02	P0001598
------	----	----	----	----------



ENRIQUE JEISON GRANDA LEON



CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140068718-0



KAREN STEPHANY GRANDA LEÓN



CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140070213-8



ROGER STEVE GRANDA LEON



CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140070207-0



ROMEL LOJA RUIZ

CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140039654-3



08/R



Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN MORONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA 190015837-7
 LEON ANDRADE INGRID PROSERPINA
 ZAPORA CHI / ZAPORA / GUAYAS
 01 MAYO 1961
 008-1 0012 0022h F
 ZAPORA CHINOMBE / ZAPORA
 ZAPORA 1777



[Signature]

ECUATORIANO*****
 OTORGADO JOSE BRANDA CAPITAN
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 EMITIDO LEON
 JOSEPHINE ANDRADE
 AMBATO 14/02/2023
 14/02/2023
 REN 3613548

NOTARIA SEG
 CANTON MORONA



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

001
 001 - 0175 1900158377
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LEON ANDRADE INGRID PROSERPINA

MORONA SANTIAGO
 PROVINCIA SANTIAGO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION PATUCA
 PARROQUIA

ZONA

[Signature]
 () REPRESENTANTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE
 Y43332222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BRANDA CARRION JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LEON ANDRADE INGRID PROSERPIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SANTIAGO
 2013-10-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-25

RECTORIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

CECULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BRANDA LEON ENRIQUE JEISON
 LUGAR DE NACIMIENTO: ZAMORA CHINCHIPE
 ZAMORA
 ZAMORA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-11-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DOLORES ALEXANDRA URSANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 30-FEB-14

001
 001 - 0138
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 GRANDA LEON ENRIQUE JEISON

1400687180
 CÉDULA

MORONA SANTIAGO
 PROVINCIA: SANTIAGO
 CANTÓN: PATATE

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 PARROQUIA: 1
 ZONA: 200A

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **GRANDA LEON KAREN STEPHANY**
LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA**
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-08-29**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADA**
JOSE MARIA GALLO JADAH

Nº **140070213-8**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GRANDA GARRISON JOSE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LEON ANDRADE INGRID PROSERPINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MORONA 2012-07-10**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-07-10**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

001
001 - 0131
NÚMERO DE CERTIFICADO: **1400702138**
CÉDULA: **GRANDA LEON KAREN STEPHANY**

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA: **SANTIAGO**
CANTÓN: **SANTIAGO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
PÁGULA: **1**
ZONA: **02**

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





CASA DE
CUCADANA
PELOD PROVERE
ORANDA LEON
ROGER STEVE
LORDO WACHINGO
LESA
LESA
EL SACRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION: **PROCESO DE ADMISION**
BACHILLERATO **BACHILLER EN CIENCIAS**
MELLODY Y HOMER DEL PADO **MELLODY Y HOMER DEL PADO**
GRANDIA CARRION JOSE **GRANDIA CARRION JOSE**
MELLODY Y HOMER DEL PADO **MELLODY Y HOMER DEL PADO**
LEON ANORAVE INARA PROSECUORA **LEON ANORAVE INARA PROSECUORA**
MAGALY Y REINA DE ESPINOZA **MAGALY Y REINA DE ESPINOZA**
CUENCA **CUENCA**
2013-06-20 **2013-06-20**
FECHA DE EXPIRACION **FECHA DE EXPIRACION**
2013-06-20 **2013-06-20**



[Signature]

(12.12)

Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.

© 2004 Blackwell Publishing Ltd
Journal of Internal Medicine 255: 103–110



東京市立総合教育センター 生涯学習部 生涯学習課 生涯学習推進課 生涯学習推進係

c31

001

001 - 0139

1400702070

NUMBER OF CERTIFICATES

CECMA

GRANDA LEON ROGER STEVE

WORMON SANTIAGO

PROVINCIA
SANTIAGO

2000

CONCLUSION

PATUCA

Background

■

1

2004

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CITIZENSHIP 140070697-8

BRANDA LEON JACMYNA LILISETH

MORONA-SAN/MORONA/MACAS

13 MARZO 1998

001- 0243 00243 F

MORONA-SANTIAAGO/MORONA-

MACAS 1997

NO FLEMA



00000000000000000000

000000

MORONA MORONA

JOSE BRANDA CHACALON

INGRID PROSPERINA LEON CHORALE

MORONA 20/09/2014

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000



0001168



PALETA DEPENDENCIA

Mendez, 14 de agosto de 2013; a las 15H45.-

VISTOS: A fs. Treinta y dos de los autos, comparece la señora Ingrid Prosperina León Andrade, manifestando que de la copia notariada de la partida de defunción que acompaño a la presente, vendrá a mi conocimiento que mi conyuge José Granda Carrion, falleció el 02 de febrero del año 2011, en Benalcázar Quito; en nuestra vida matrimonial habida procreamos cuatro hijos de los cuales, tres son mayores de edad y actualmente se encuentra una menor de edad que responde a los nombres de Jazmyna Lilibeth Granda León, de 12 años, esta última así como sus hermanos y la compareciente en calidad de herederos de mi difunto conyuge de entre otros bienes somos todos proporcionalmente propietarios de derechos y acciones que corresponden a 30 participaciones del valor nominativo de un dólar cada una en la Compañía de Taxis Brisas del Upano, Taxi Bris CIA, LTDA. Así como correspondientemente de un vehículo placa AGJ0871, marca Renault, año 2009, clase automóvil, tipo SEDAN, modelo LOGAN 1.6 MYAC, color amarillo, motor No. F710UD19733, chasis No. 9FBLSRAHB9M021370 de la Compañía de Taxis Brisas del Upano, disco 07. Es el caso señor Juez que mi hija por su edad y al encontrarse estudiando, se encuentra en necesidad urgente de sufragar gastos de estudios, salud, vestimenta, alimentación y manutención en general, ante la cual la compareciente como madre viuda y al no contar con un trabajo fijo y estable no puedo sufragar y coadyuvar con todas sus necesidades. Con estos antecedentes y de conformidad a lo establecido en las normas legales referidas y que son las que corresponden a esta clase de acciones, comparece a este juzgado y solicita la autorización judicial necesaria para poder así enajenar y dar en venta los derechos y acciones que corresponden sobre las participaciones que tenemos en la Compañía Brisas del Upano y los derechos y acciones que corresponde a mi hija Lilibeth Granda León sobre el vehículo de placas AGJ0871, marca Renault, año 2009, color amarillo y pertenece a la Compañía de Taxis Brisas del Upano. Calificada la demanda y aceptada a su trámite, se ha ordenado que previamente que sea receptada la información sumaria de testigos, la misma que consta dentro del proceso, que será examinada posteriormente, mas como la causa, se encuentra en estado de dictarse sentencia, para hacerlo, se considera: PRIMERO.- Que a la presente demanda, se le ha dado el trámite que corresponde a Ley, sin que se haya onstido el cumplimiento de solemnidad sustancial alguna, por que se declara su validez. SEGUNDO.- Con la información sumaria de testigos, que obra de autos, se ha demostrado, el estado de necesidad solicitado, en libelo de demanda, con un solo propósito de beneficio de estudio y educación y manutención de su hija y copropietaria de los derechos y acciones que tienen sobre las 30 participaciones y del vehículo cuyas características constan en líneas anteriores. TERCERO.- Con la documentación acompañada a demanda y que obra de autos, se demuestra el dominio y propiedad del vehículo que se encuentra legalmente matriculado y de las 30 participaciones en la Compañía de Taxis Brisas del Upano, as también consta la Escritura Publica del acta de posesion efectiva de bienes. CUARTO.- Al hacer una revision de las constancias procesales, de manera especial la información sumaria de testigos, mas la manifestación expresa realizada en audiencia reservada por la menor Lilibeth Granda ante el suscrito, quien al ser menor adulta dice saber lo que esta haciendo y esta en completo acuerdo que su madre proceda a vender los derechos y acciones que se encuentran especificadas en el libelo de la demanda que tambien es propietaria, en razón de que será para su beneficio, es decir para costear sus gastos de estudios y otros mas. Por lo expuesto, y considerando como justo y necesario lo requerido este juzgado, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, declara con lugar la presente

demanda, y se le concede a la señora señora Ingrid Prosperina León Andrade, la respectiva autorización judicial solicitada, aclarando que la misma es únicamente para poder vender o enajenar, los derechos y acciones que tiene también la menor Jazmyne Lilbeth Granda León, sobre las participaciones y el vehículo singularizado en demanda y en líneas anteriores de esta resolución, con el único propósito que sirvan para costear los gastos de estudios, salud y manutención de la menor mencionada, pues los otros beneficiarios y conductores de este inmueble son a la fecha mayores de edad, aclaración que se lo hace para fines legales conguientes. Ejecutoriada que sea esta sentencia, por secretaria, confíense las copias certificadas que sean necesarias y que sirvan de sustento legal para el respectivo trámite de enajenación de las participaciones y del vehículo perteneciente a la Compañía Bozas del Upano, cuyas características constan en líneas anteriores. Notifíquese.

[Firma]
Dr. Galo Rodríguez Calle
JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO
MULTICOMPETENTE DE MENDEZ

LO CERTIFICO.-

[Firma]
Dr. Luis Santín Campos
SECRETARIO DEL JUZGADO MULTICOMPETENTE
DE MORONA SANTIAGO EN EL
CANTON SANTIAGO DE MENDEZ



En la ciudad de Méndez, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, a los catorce del mes de agosto del dos mil trece.- NOTIFIQUE con el contenido de la providencia antecede y mediante boleta a Ingrid Prosperina León Andrade, en la casilla judicial Nro del Ab. Ronald Mejía, a las dieciséis horas cincuenta y cinco minutos.- LO CERTIFICO.-

[Firma]
Dr. Luis Santín Campos
SECRETARIO DEL JUZGADO MULTICOMPETENTE
DE MORONA SANTIAGO EN EL
CANTON SANTIAGO DE MENDEZ



.ZON. Dejo constancia que la sentencia que se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, no ha sido interpuesto recurso legal alguno.- Méndez, veintinueve mil trescientos.- LO CERTIFICO.-




Dr. Luis Santín Campeside
SECRETARIO DEL JUZGADO MULTICOMPETENTE
DE MORONA SANTIAGO EN EL
CANTÓN SANTIAGO DE MENDEZ



Certifico que es fiel copia de
su original
Méndez, 21 de Agosto de 2013


Dr. Luis Santín Campeside
SECRETARIO DEL JUZGADO MULTICOMPETENTE
DE MORONA SANTIAGO EN EL
CANTÓN SANTIAGO DE MENDEZ





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CORRECCIÓN DE REGISTRO

179935344-1



Ciudadanía

LOJA RUIZ
ROMEL

FECHA DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SANTIAGO
SANTIAGO DE MENDEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1994-04-30

CIUDADANÍA ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

SANDE MARIZOL

ORTEZ ORTIZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

001

001 - 0092

1400396543

NÚMERO DE CERTIFICADO

EDICIÓN

LOJA RUIZ ROMEL

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA

SANTIAGO

CANTÓN

DESCRIPCIÓN

SAN LUIS DEL ACHO

PARROQUIA

0

0

220A

[Signature]
J. PRESIDENTE DE LA J. SANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MORONA

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

11-10-10

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA "TAXIS BRISAS DEL UPANO TAX-BRIS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 11 DE
ABRIL DE 2014.**



En el cantón Santiago de Méndez, provincia de Morona Santiago, el día de hoy, once de abril de dos mil catorce, a las diez y nueve horas, en el local social de la compañía **"TAXIS BRISAS DEL UPANO TAX-BRIS CIA. LTDA."**, se reúnen los socios de dicha compañía señores: ARIAS MATUTE LUIS IVAN, BUESTAN LLIVIGANAY SEGUNDO MANUEL JESUS, CABRERA LOPEZ MARIO ALEJANDRO, GÓMEZ YANZA KELVI LEONARDO, INGRID PROSERPINA LEON ANDRADE, en representación de los herederos y causahabientes del socio fallecido señor JOSE GRANDA CARRION, según posesión efectiva y más documentos que tiene presentados en la compañía; MATUTE GALLEGOS CLAUDIO ENRIQUE, MEJIA MATUTE FRENDRY MARCELO; MEJIA PAREDES NERI EMIGDIO, OCHOA OCHOA ENRIQUE ALCIBIADES, RUIZ NIETO GLADIS JANET, SARMIENTO BERMEO DANIEL HONORIO, TAPIA SOLIS ELVIA MARIA, VILLAVICENCIO LOPEZ FELIX FLAMARION, ZUÑA GARCIA JHONI HUMBERTO y ZUÑA SERRANO GERMAN ORLANDO, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la relacionada compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Universal de socios, para lo que previamente acuerdan tratar y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia del titular señor Frendly Marcelo Mejía Matute y actuando como secretario el Gerente señor Teófilo Olmedo Gómez Orellana, quien también se encuentra presente, se instala la sesión y se pasa a tratar sobre el orden del día acordado: AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

La señora Ingrid Proserpina León Andrade solicita el uso de la palabra y manifiesta que es deseo de ella como cónyuge sobreviviente y de todos los herederos de quien fuera socio de esta compañía señor José Granda Carrión, transferir todas las participaciones que dicho fallecido socio poseyó en esta compañía, a favor del señor ROMEL LOJA RUIZ, por lo que solicita la autorización correspondiente. Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, se resuelve autorizar a la cónyuge sobreviviente y a todos los herederos de quien fuera socio de esta compañía señor José Granda Carrión, para que transfieran a favor del señor ROMEL LOJA RUIZ, los derechos y acciones que sobre las OCHENTA participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, poseyó dicho causante en "TAXIS BRISAS DEL UPANO TAX-BRIS CIA. LTDA.". De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías. Una vez perfeccionada la transferencia de participaciones que se autoriza, los cedentes no tendrán derechos en esta compañía, pasando a ser nuevo socio de la misma el cesionario, a quien se lo admite como tal.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de los cual, siendo las veinte horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.


MEJIA MATUTE FRENDLY MARCELO
SOCIO - PRESIDENTE


TEÓFILO OLMEDO GÓMEZ ORELLANA
GERENTE - SECRETARIO


LUIS IVAN ARIAS MATUTE


SEGUNDO MANUEL BUESTAN LLIVIGAÑAY


CABRERA LOPEZ MARIO ALEJANDRO


INGRID PROSERPINA LEON ANDRADE


MATUTE GALLEGOS CLAUDIO ENRIQUE


MEJIA PAREDES NERI EMIGDIO


OCHOA OCHOA ENRIQUE ALCIBIADES


RUIZ NIETO GLADIS JANET


SARMIENTO BERMEO DANIEL HONORIO


TAPIA SOLIS ELVIA MARIA


VILLAVICENCIO LOPEZ FELIX FLAMARION


ZUÑA GARCIA JHONI HUMBERTO


ZUÑA SERRANO GERMAN ORLANDO


GÓMEZ YANZA KELVI LEONARDO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo, sello y firmo, en el mismo día y lugar de su celebración.- **DOY FE.-**


Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN MORONA

DOY FE, QUE EN FECHA DE HOY, 13 DE OCTUBRE DEL 2014, HE
PROCEDIDO A TOMAR NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA,
DENOMINADA, "TAXIS BRISAS DEL UPANO TAX-BRIS CIA. LTDA."
SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, QUE
ANTECEDE.

CUENCA, 13 DE OCTUBRE DEL 2014.



Notario Octavo
Cuenca Ecuador

Dr. Homero Moreno Jarama
Notario Octavo del Cantón Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

MÉNDEZ-ECUADOR
Telf. 2760-461 (113) (445)
Fax 2760-533C

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTIAGO

CERTIFICO: Que hoy veintiocho de octubre del año dos mil catorce, se procede a marginar en la escritura de la compañía **"TAXIS BRISAS DEL UPANO TAX-BRIS CIA. LTDA."**, legalmente inscrita en este Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santiago, la **TRANSFERENCIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES** a favor del señor **ROMEL LOJA RUIZ**, otorgada por INGRID PROSERPINA LEON ANDRADE, JAZMYNA LILIBETH GRANDA LEON, ENRIQUE JEISON GRANDA LEON, KAREN STEPHANY GRANDA LEON y ROGER STEVE GRANDA LEON, debidamente autorizado por unanimidad por los socios de la compañía "TAXIS BRISAS DEL UPANO TAX-BRIS CIA. LTDA.", en reunión de la Junta General el once de abril del año dos mil catorce, transfiriendo todas las participaciones que posee en la Compañía, correspondiéndole el número **SEIS (6)** en el libro de Registro Mercantil, y con el número **TREINTA Y TRES (33)** en el Libro Repertorio. Escritura protocolizada en la Notaría Segunda del Cantón Morona, el lunes ocho de septiembre del año dos mil catorce, **y que se encuentra marginada en la Escritura matriz de la escritura de Constitución de la Compañía con fecha 16 de abril del 2014**, ante el Dr. Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del Cantón Cuenca. Lo Certifico. La Registradora.


Ab. Rosmary A. Hernández S.
REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN SANTIAGO

